



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLAN, OAXACA

PERIODO 2020-2022



SAN PABLO COATLÁN

Municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca a 15 de diciembre de 2020
No. de oficio: 815/PML/DIC2020

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.
OFICINA DE PROMOCIÓN OAXACA

MTRO. MARIO JESÚS RODRÍGUEZ SOCORRO
GERENTE EJECUTIVO
OFICINA DE PROMOCIÓN DE BANOBRAS EN OAXACA.
PRESENTE

RECIBIDO
15 DIC. 2020
HORA: 17:00 hrs.

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 5, fracción III, 6, 7, 11, 16, 17, 19 y 20 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Oaxaca, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), y los artículos 1, 2, 3 y 4, y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad del Estado de Oaxaca a través del suscrito Marco Antonio Jiménez Cruz, Tesorero del Municipio, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 1394, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca el 22 de febrero de 2020; y (ii) el Acta No. 18 deducida de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de **San Pablo Coatlán**, Estado de Oaxaca, de fecha **10 de diciembre**, extendiendo la convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: Palacio Municipal, Sin número, San Pablo Coatlán, Oaxaca, C.P. 70855 a más tardar a las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2020.

Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se adjunta la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento, asimismo se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2020 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es msp.sanpablocoatlan20.22@gmail.com, conforme a los siguientes parámetros:

- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.

TESORERÍA
MUNICIPAL
Municipio de San Pablo
Coatlán,
Cabo Mianhuatlán, Oaxaca
C.P. 70855

“Agrupados logramos más”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLAN, OAXACA PERIODO 2020-2022



- **Monto del Financiamiento:** Hasta por \$5,122,000.00 (Cinco millones ciento veintidos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta 23 meses o hasta 684 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Lo anterior, en el entendido de que el plazo es máximo.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
- **Oportunidad de entrega de Recursos.** Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.
- **Fuente de pago:** Hasta el 25 % del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** a través de la figura de un Contrato de Mandato, de conformidad con la legislación vigente.
- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en los contratos de crédito.
- **Fecha de emisión del Fallo: 17 de diciembre de 2020.**

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante

“Agrupados logramos más”



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLAN, OAXACA
PERIODO 2020-2022**



la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que en su caso presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción II, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, siendo la fecha límite para formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple el día 31 de diciembre de 2020, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXIX de la LDF; 2, fracción I; en relación con los artículos 25, fracción I, inciso c) y 31 del Reglamento del RPU.

En el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o el Licitante Ganador.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, el día 17 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Marco Antonio Jiménez Cruz
Tesorero Municipal del Municipio de San Pablo Coatlán**

c.c.p.- Abraham López Martínez, Presidente Municipal de San Pablo Coatlán.- para su conocimiento

“Agrupados logramos más”



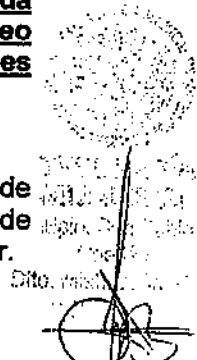
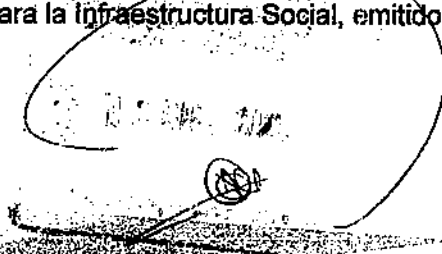
Municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca a 15 de diciembre de 2020
No. de oficio: 810/pml/dic/2020

**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE.
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 5, fracción III, 6, 7, 11, 16, 17, 19 y 20 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Oaxaca, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), y los artículos 1, 2, 3 y 4, y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad del Estado de Oaxaca a través del suscrito Marco Antonio Jiménez Cruz, Tesorero del Municipio, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 1394, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca el 22 de febrero de 2020; y (ii) el Acta No. 18 deducida de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Coatlán, Estado de Oaxaca, de fecha 10 de diciembre, extendiendo la convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: Palacio Municipal, Sin número, San Pablo Coatlán, Oaxaca, C.P. 70855 a más tardar a las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2020.

Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se adjunta la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento, asimismo se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2020 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es msp.sanpablocoatlan20.22@gmail.com, conforme a los siguientes parámetros:

- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.



“Agrupados logramos más”



EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA
 PERIODO 2020-2022



- **Monto del Financiamiento:** Hasta por **\$5,122,000.00 (Cinco millones ciento veintidos mil pesos 09/100 M.N.)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta 23 meses o hasta 684 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Lo anterior, en el entendido de que el plazo es máximo.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
- **Oportunidad de entrega de Recursos.** Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.
- **Fuente de pago:** Hasta el 25 % del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** a través de la figura de un Contrato de Mandato, de conformidad con la legislación vigente.
- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en los contratos de crédito.
- **Fecha de emisión del Fallo: 17 de diciembre de 2020.**

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante



"Agrupados logramos r



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLAN, OAXACA
PERIODO 2020-2022**



la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que en su caso presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción II, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, siendo la fecha límite para formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple el día 31 de diciembre de 2020, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXIX de la LDF; 2, fracción I; en relación con los artículos 25, fracción I, inciso c) y 31 del Reglamento del RPU.

En el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o el Licitante Ganador.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, el día 17 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Marco Antonio Jiménez Cruz
Tesorero Municipal del Municipio de San Pablo Coatlán**

c.c.p.- **Abraham López Martínez, Presidente Municipal de San Pablo Coatlán.**- para su conocimiento

"Agrupados logramos más"

ANEXO A
Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El suscrito **C. Marco Antonio Jiménez Cruz**, en mi carácter de Tesorero Municipal del **Municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca** mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de mi nombramiento expedido el 01 de enero de 2020, y Credencial para Votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **JMCRMR92062320H300**, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **15 de diciembre de 2020**, con por lo menos invitación a 2 (Dos) diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 1 (Una) oferta irrevocable.

Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple
Ente Público	Municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca
Monto del Financiam ento	Hasta \$5,123,000.00 (Cinco millones ciento veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) .
Plazo	Hasta 23 meses o hasta 684 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Lo anterior, en el entendido de que el plazo es máximo.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Gasto Adicional	Dependiendo de las propuestas que presenten los bancos.
Destino	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
Fuente de pago	Hasta el 25 % del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con los establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de pago	A través de la figura de un Contrato de Mandato, de conformidad con la legislación vigente.
Garantía	Sin garantía.
Derivado	No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	No aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	No aplica

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Mercantil el Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Carlos Fernando Corona Muñoz Ejecutivo SR		X
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS)	Fernando Martín Subgerente Apoderado Legal	X Oferta de Crédito de fecha 17 de diciembre de 2020	

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia				Periodicidad	Crecimiento o Amortización		
BANOBRAS	Crédito Simple	\$5,122,000.00	No aplica	5.41% fija nominal sin ajuste ni revisión.	Hasta 684 días	Sin gracia	Apertura: Sin comisión por apertura	No aplica	Comisión por pago anticipado de 1.45% + IVA hasta el mes 12 y 0.75% + IVA del mes 13 en adelante	Mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos	Perfil Especifico	5.4336%	\$5,173,643.72

1/ El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

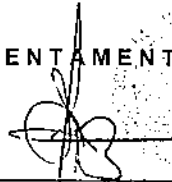
2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/ Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/ Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Especifico", y agregar al presente. Anexo B.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), Institución de Banca de Desarrollo, al presentar el costo financiero más bajo.

ATENTAMENTE



C. Marco Antonio Jiménez Cruz
Tesorero Municipal del Municipio de San Pablo Coatlán

Se adjuntan como parte integrante del presente: Anexo A (una) oferta irrevocable de Financiamiento, así como la respuesta de una institución financiera que decidió presentar respuesta negativa en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios y Anexo B con tabla de amortización debido a que no se cuenta con un perfil definido.

ANEXO A

OFERTA IRREVOCABLE DE FINANCIAMIENTO

Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Oficina de Promoción Oaxaca
OPO/220 000/189/2020
Oaxaca, Oax., a 17 de diciembre de 2020

C. Marco Antonio Jiménez Cruz
Tesorero del Municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca.
Presente.

A C U S E

En atención a su oficio 812/PML/DIC/2020, mediante el cual se invita a participar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$5,123,000.00 (Cinco millones ciento veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF, y respecto de la autorización otorgada mediante Decreto número 1394, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 22 de febrero de 2020, por medio del cual se autoriza al Municipio de **San Pablo Coatlán, Oaxaca** la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado, de un crédito para financiar Inversiones Públicas Productivas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Sobre el particular, me es grato comunicarle que esta Institución Financiera, autorizó el otorgamiento de un crédito al municipio de **San Pablo Coatlán, Oaxaca**; por lo que, presentamos una Oferta Irrevocable de Crédito y en firme, misma que tendrá una vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha de recepción de la misma, lo anterior en términos del artículo 26 de la LDF.

Al respecto, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que BANOBRAS resulte el ganador del proceso competitivo:

Monto de crédito:	Hasta \$5,122,000.00 (Cinco millones ciento veintidós mil pesos 00/100 M.N.), en los términos establecidos en la Convocatoria.
Destino:	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
Plazo:	Hasta 23 meses o hasta 684 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Lo anterior, en el entendido de que el plazo es máximo.
Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia:	Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme al Anexo A. Sin periodo de Gracia.
Esquema de tasa:	5.41% (CINCO PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO). Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Periodicidad de pago de intereses	Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos

Marco Antonio Jiménez Cruz
TESORERO MUNICIPAL



Recibí Original
 17/12/2020



	mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.					
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.					
Fuente de pago:	Hasta el 25 % del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.					
Mecanismo de afectación:	A través de la figura de un Contrato de Mandato, de conformidad con la legislación vigente					
Gastos adicionales y o gastos adicionales contingentes	<u>Comisión por Apertura:</u> <u>Sin Comisión por Apertura</u>					
	<u>Comisión por pago Anticipado:</u> Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente:					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Período en que EL ACREDITADO realice el prepago</th> <th>Porcentaje aplicable al monto que EL ACREDITADO prepagará</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta el mes 12</td> <td>1.45 %</td> </tr> <tr> <td>Del mes 13 en adelante</td> <td>0.75 %</td> </tr> </tbody> </table>	Período en que EL ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que EL ACREDITADO prepagará	Hasta el mes 12	1.45 %	Del mes 13 en adelante
Período en que EL ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que EL ACREDITADO prepagará					
Hasta el mes 12	1.45 %					
Del mes 13 en adelante	0.75 %					
Tasa efectiva:	5.4336% (CINCO PUNTO CUARENTA Y TRES TREINTA Y SEIS POR CIENTO)					

Condiciones previas a la formalización del financiamiento:

En caso de resultar adjudicado BANOBRAS, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el Municipio de **San Pablo Coatlán, Oaxaca** deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Un ejemplar de la publicación del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, Núm. 8, del 22 de febrero de 2020, que contiene el Decreto número 1394 mediante el cual se autorizó la contratación del crédito al municipio, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que le correspondan al Municipio.
2. Un ejemplar auténtico o certificación del Acta de Cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan del FAIS.
3. Solicitud de crédito conforme a la normativa institucional vigente.
4. Programa de Inversión Preliminar municipal.
5. Oficio en el que se informe a BANOBRAS el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito; así como copia simple de la carátula del Estado de Cuenta correspondiente.





- 6. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en el cual se documente el ingreso y destino del financiamiento.

Otras obligaciones:

El Municipio de **San Pablo Coatlán, Oaxaca** se obliga con BANOBRAS, durante la vigencia de su crédito a:

- 1. Incluir en sus Presupuestos Anuales de Egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses que se originen por el ejercicio del crédito.
- 2. Cubrir cualquier diferencia que resulte en el costo total del destino del crédito, la cual será cubierta con cargo a otras fuentes ajenas a este crédito.
- 3. Proporcionar, cuando así lo solicite BANOBRAS, información sobre su situación financiera y sobre las inversiones financieras con los recursos del crédito.
- 4. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y/o adquisiciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
- 5. BANOBRAS podrá realizar inspecciones para asegurar que se ha cumplido con las condiciones contractuales, incluyendo la visita física a los proyectos financiados.
- 6. Entre otras obligaciones aplicables.

Comprobación:

En los 120 días naturales posteriores a la única desembolso, el Acreditado deberá entregar oficio suscrito por el Titular de su Órgano Interno de Control o funcionario facultado, en el que certifique que los recursos fueron aplicados conforme a Contrato y que las acciones financiadas fueron contratadas conforme a la Ley aplicable, proporcionando un desglose de los recursos aplicados a los rubros considerados en el destino del crédito, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Este plazo podrá prorrogarse por 120 días adicionales, previa presentación a BANOBRAS de una solicitud por escrito por parte del Acreditado con diez días hábiles de anticipación al vencimiento de dicho plazo. El límite de este plazo, incluyendo sus prórrogas, no deberá exceder dos meses antes de que concluya el plazo máximo del crédito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

Fernando Martín López
Subgerente
Apoderado Legal





Anexo A

Calendario de Amortización

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio 812/PML/DIC/2020 y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
05-abr-2021	\$5,122,000.00	\$274,565.77	\$23,861.40	\$298,427.17
03-may-2021	\$4,847,434.23	\$278,030.25	\$20,396.92	\$298,427.17
01-jun-2021	\$4,569,403.98	\$278,513.45	\$19,913.72	\$298,427.17
01-jul-2021	\$4,290,890.53	\$279,082.40	\$19,344.77	\$298,427.17
02-ago-2021	\$4,011,808.13	\$279,134.83	\$19,292.34	\$298,427.17
01-sep-2021	\$3,732,673.30	\$281,599.03	\$16,828.14	\$298,427.17
01-oct-2021	\$3,451,074.27	\$282,868.58	\$15,558.59	\$298,427.17
01-nov-2021	\$3,168,205.69	\$283,667.73	\$14,759.44	\$298,427.17
01-feb-2022	\$2,884,537.96	\$258,546.83	\$39,880.34	\$298,427.17
01-mar-2022	\$2,625,991.13	\$287,377.58	\$11,049.59	\$298,427.17
01-abr-2022	\$2,338,613.55	\$287,532.48	\$10,894.69	\$298,427.17
02-may-2022	\$2,051,081.07	\$288,871.98	\$9,555.19	\$298,427.17
01-jun-2022	\$1,762,209.09	\$290,482.54	\$7,944.63	\$298,427.17
01-jul-2022	\$1,471,726.55	\$291,792.13	\$6,635.04	\$298,427.17
01-ago-2022	\$1,179,934.42	\$292,930.31	\$5,496.86	\$298,427.17
01-sep-2022	\$887,004.11	\$294,294.96	\$4,132.21	\$298,427.17
03-oct-2022	\$592,709.15	\$295,576.90	\$2,850.27	\$298,427.17
01-nov-2022	\$297,132.25	\$297,132.25	\$1,294.92	\$298,427.17

Totales	\$5,122,000.00	\$249,689.06	\$5,371,689.06
---------	----------------	--------------	----------------



ANEXO B

TABLA DE AMORTIZACIÓN

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
05-abr-2021	\$5,122,000.00	\$274,565.77	\$23,861.40	\$298,427.17
03-may-2021	\$4,847,434.23	\$278,030.25	\$20,396.92	\$298,427.17
01-jun-2021	\$4,569,403.98	\$278,513.45	\$19,913.72	\$298,427.17
01-jul-2021	\$4,290,890.53	\$279,082.40	\$19,344.77	\$298,427.17
02-ago-2021	\$4,011,808.13	\$279,134.83	\$19,292.34	\$298,427.17
01-sep-2021	\$3,732,673.30	\$281,599.03	\$16,828.14	\$298,427.17
01-oct-2021	\$3,451,074.27	\$282,868.58	\$15,558.59	\$298,427.17
01-nov-2021	\$3,168,205.69	\$283,667.73	\$14,759.44	\$298,427.17
01-feb-2022	\$2,884,537.96	\$258,546.83	\$39,880.34	\$298,427.17
01-mar-2022	\$2,625,991.13	\$287,377.58	\$11,049.59	\$298,427.17
01-abr-2022	\$2,338,613.55	\$287,532.48	\$10,894.69	\$298,427.17
02-may-2022	\$2,051,081.07	\$288,871.98	\$9,555.19	\$298,427.17
01-jun-2022	\$1,762,209.09	\$290,482.54	\$7,944.63	\$298,427.17
01-jul-2022	\$1,471,726.55	\$291,792.13	\$6,635.04	\$298,427.17
01-ago-2022	\$1,179,934.42	\$292,930.31	\$5,496.86	\$298,427.17
01-sep-2022	\$887,004.11	\$294,294.96	\$4,132.21	\$298,427.17
03-oct-2022	\$592,709.15	\$295,576.90	\$2,850.27	\$298,427.17
01-nov-2022	\$297,132.25	\$297,132.25	\$1,294.92	\$298,427.17

Totales	\$5,122,000.00	\$249,689.06	\$5,371,689.06
----------------	-----------------------	---------------------	-----------------------

17 de Diciembre de 2020

Municipio de San Bartolomé, B.C.

Presente

Estimado Presidente/Tesorero:

En respuesta a su Oficio (810/PMI/dic/2020,) me permito informarle lo siguiente:

Atentos al contenido del documento en cita nuestra institución declina mediar una propuesta comercial, agradece su invitación al proceso competitivo referido, el cual en sus términos y alcance actuales nos impide participar.

Nos reiteramos con el interés de trabajar con ustedes en un futuro próximo, agradecemos nuevamente ser considerados para lograr el Objetivo del Municipio, considerando lo siguiente:

- 1. Historial Crediticio favorable del Municipio, del Presidente y Tesorero
- 2. Indicadores económicos y financieros del municipio favorables y acordes a los lineamientos del banco en la que marca la ley de disciplina financiera vigente
- 3. Que la Fuente del pago que emana de las particiones este bien constituida en el fideicomiso de pago correspondiente
- 4. Reciprocidad en negocios
- 5. Cumplir con la documentación que se indica en el check list anexo
- 6. Contar con tiempo de aproximadamente 30 días para el análisis de la solicitud

Un cordial saludo.

CARLOS FERNANDO CORONA MUNOZ
Ejecutivo de Clientes
67 DEC 2020

RECIBI ORIGINAL
Miguel Antonio Jaramilla
17/12/2020



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLAN, OAXACA
PERIODO 2020-2022**



San Pablo Coatlán, Oaxaca a 17 de diciembre de 2020

No. De oficio: 814/PML/DIC/2020.

**MTRO. MARIO JESÚS RODRÍGUEZ SOCORRO
GERENTE EJECUTIVO EN OAXACA Y
REPRESENTANTE LEGAL
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
P R E S E N T E**

Por este medio, me permito informarle que después de evaluar la propuesta enviada por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), el día 17 de diciembre de 2020, para la contratación de un crédito simple, hasta por un monto de \$5,122,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el Municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca determino que BANOBRAS fue la institución financiera que ofreció las mejores condiciones de mercado.

Por lo anterior, le solicito iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.
OFICINA DE PROMOCIÓN OAXACA**

ATENTAMENTE

**C. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CRUZ
TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
SAN PABLO COATLÁN, OAX.**

17 DIC. 2020
RECIBIDO
HORA: 17:00 hrs

“Agrupados logramos más”